

CONTRATO DE TRANSPORTE			
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS		No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:	Luz Adriana Lamo		
NIT:	43041116	TELEFONO:	300-7826058
CONTRATANTE:	Jorge Hugo Maza	TELEFONO:	3105987821
NIT:	98580898	EMAIL:	
DIRECCION:	Kra 75 #61-85	CC:	
NOMBRE R/L			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO			
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	Nit.
CONDICIONES DEL CONTRATO			
VEHICULO	PLACA: SUV 234	MODELO: 2015	MARCA: Nissan - URUAW
DURACION	No INTERNO	CLASE:	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T
El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación			
VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	DIA	MES
	FECHA DE TERMINA	DIA	MES
			AÑO
			AÑO
El valor del presente contrato se establece en \$.			
FROMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR		
	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehiculos		
	CONTRATANTE		
	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Hedellin	
	DESTINO	Veropuerto Carmen de	
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION		
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciara el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Hedellin A los días 23 Del mes/año Mayo 2026			
Luz Adriana Lamo		Jorge Hugo Maza	
CC.	43041116	CC.	98580898
TRANSPORTADOR		CONTRATANTE	